

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea.

Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días, excepto  
los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial  
de Misericordia

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remanente si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## EXCELENTÍSIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### V I A S Y O B R A S

#### CONCURSO

Por Decreto de esta fecha, he acordado anunciar concurso de ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de Ruguilla a la carretera, con arreglo a lo que prescribe la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 2 de Octubre de 1952, por la que se aprueba la Instrucción para aplicar el Decreto de 28 de Diciembre de 1951, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, por la cantidad de cincuenta y tres mil ochocientas treinta y tres pesetas con setenta céntimos.

2.<sup>a</sup> El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 29 del corriente mes, a las doce horas. La presentación de pliegos se hará en la Secretaría de esta Corporación, Negociado de Vías y Obras, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables. El proyecto estará de manifiesto durante el citado plazo en la Secretaría y Negociado mencionados.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en metálico o en títulos de la Deuda, en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial, en concepto de fianza provisional, el importe del 2 por 100 del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de esta Corporación, bien en metálico o en títulos de la Deuda, la diferencia entre el 2 por 100 del presupuesto y el 4 por 100 del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiere lugar a ello.

4.<sup>a</sup> Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Excm. Diputación Provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.<sup>a</sup> Este concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, a juicio de la Corporación, si bien, como norma general, la adjudicación se hará en favor de la proposición más económica, salvo casos justificados.

6.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto

redactado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, y aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

7.<sup>a</sup> El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, vejez, etc., y celebrarán con sus obreros contratos de trabajo, y por tanto, cumplirán lo dispuesto en la legislación laboral para las obras públicas ejecutadas por esta Diputación.

8.<sup>a</sup> Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este concurso, pudiendo el contrato elevarse a escritura pública a petición de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de la que lo pida los gastos que se originen.

9.<sup>a</sup> El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, contados a partir de diez días después de haber sido hecha la adjudicación definitiva.

10. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación Provincial el día 30 del corriente mes, ante Notario, a las trece horas, verificándose la adjudicación definitiva por la Excm. Diputación.

11. Las proposiciones habrán de reintegrarse con timbre del Estado de 6'00 pesetas y 4'75 pesetas de timbre provincial, ajustándose al modelo que se inserta a continuación.

12. La rescisión por incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, llevarán aparejadas la pérdida de fianza y se acordará por la Corporación, con audiencia del concursante, sin otro derecho para éste que el abono de las obras ejecutadas.

13. El contrato es administrativo, y el concursante queda sometido a la jurisdicción de este carácter, con renuncia expresa de cualquier otro fuero.

Guadalajara 13 de Marzo de 1957.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de reparación del camino vecinal de Ruguilla a la carretera, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, es-



crita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 255'00 ptas.)

## Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 47 (Guadalajara)

### CIRCULAR

Esta Junta, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Señalar la cantidad de veintiséis pesetas con veinte céntimos como tipo de jornal medio de un bracero, para todos los Ayuntamientos de esta provincia, a los efectos del artículo 238 del vigente Reglamento de Reclutamiento, con relación a la concesión de prórrogas de incorporación a filas de primera clase en el corriente año.»

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia para el debido general conocimiento.

Guadalajara 9 de Marzo de 1957.—El Coronel Presidente, Antonio Monroy López. 801

## DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

### Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un carnet de intereses con el número 51.481, expedido por esta Delegación Central a favor del Ayuntamiento de Zorita de los Canes (Guadalajara).

Se requiere a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se verifique el pago de intereses, quedando dicho carnet sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1.º de Enero de 1945.

Madrid, 11 de Febrero de 1957.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez. 811

(Derechos de inserción, 47'50 ptas.)

## Ayuntamientos

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

#### COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 8 del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar las cuentas de recaudación del segundo semestre del año último.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Conceder varias licencias para efectuar determinadas obras.

Adquirir las lámparas necesarias para el alumbrado público y dependencias municipales en el establecimiento de don Martín Calonge, de esta plaza, resolviendo así el concursillo celebrado al efecto.

Informar al señor Llorens Rico que la construcción de un nuevo horno de cocer tubos en su fábrica del ca-

mino de Tórtola le sería autorizada en las condiciones fijadas.

Guadalajara 12 de Febrero de 1957.—El Secretario, Salvador Cañas.

### Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 15 de Febrero de 1957

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 16 de Febrero de 1957.—El Secretario, Salvador Cañas.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 588

### ATIENZA

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado subastar la recaudación de las exacciones de reconocimiento de artículos alimenticios, bebidas espirituosas y alcoholes, consumo de carnes frescas y saladas, pescados y mariscos finos, consumo de vino común y de pasto y derechos del matadero, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Atienza 6 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Julián Ortega. 773

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

### ATIENZA

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de adquisición de un reloj público, para su instalación en la fachada de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se celebrará tres días después, también hábiles, a la hora de las doce de la mañana, en la Casa Consistorial, previo anuncio fijado en la tablilla de edictos.

Atienza 6 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Julián Ortega. 774

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

### ALCOCER

Hállanse expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince días y otros ocho más, las cuentas del presupuesto, su liquidación y las del patrimonio, correspondiente a 1956.

Alcocer 5 de Marzo de 1957.—El Alcalde, firma ilegible. 783

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

### JADRAQUE

Se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, la cuenta general del presupuesto y su liquidación, así como el patrimonio, ambas del año 1956, para oír reclamaciones.

También y por igual período, queda expuesta la rectificación del padrón de habitantes en 31 de Diciembre de dicho año.

Jadraque 9 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Mariano Ormad. 815

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

### ALMOGUERA

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace públi-

co que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta del presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Almoguera 8 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Luis Alcalá Galiano. 804

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Almoguera y Pozo de Almoguera, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1956, por quince días.

Esplegares, Pardos, Pioz, Pozo de Guadalajara y Torrubia, la rectificación del padrón municipal de habitantes, las cuentas municipales y la liquidación del presupuesto municipal, por quince días.

Viana de Jadraque, las cuentas municipales y la liquidación del presupuesto municipal, por quince días.

Membrillera, la rectificación del padrón municipal de habitantes, los padrones del arbitrio de rústica y urbana, las cuentas municipales y los expedientes de suplemento, habilitación y transferencia de crédito, por quince días.

Casa de Uceda, Villaseca de Uceda y Yunquera de Henares, las cuentas municipales y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Fuentelahiguera, las cuentas municipales del segundo semestre del año 1955 y las del año 1956, la rectificación del padrón municipal de habitantes y la liquidación del presupuesto municipal, por quince días.

Fuentenovilla, la rectificación del padrón municipal de habitantes y el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Yela, las cuentas municipales y el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

## Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

### CIFUENTES

Don José-Luis Nombela Nombela, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cifuentes y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en virtud de lo que tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de la causa número 25 de 1955, seguida por el delito de lesiones por imprudencia, contra el penado José María Batanero Henche, se saca a la venta, en pública subasta por primera vez, los bienes de dicho penado, que a continuación se detallan:

- Una botija de barro muy usada, en 2 pesetas.
- Un cántaro de barro, también usado, en 5 pesetas.
- Dos pucheros de barro, también usados, en 6 pesetas.
- Una sartén, tamaño medio, en 25 pesetas.
- Unas trévedes pequeñas, usadas, en 20 pesetas.
- Dos sillas en regular uso, en 40 pesetas.
- Dos taburetes de pino, usados, en 25 pesetas.
- Una mesa de cocina, usada, en 40 pesetas.
- Dos cestos de mimbre, en 2 pesetas.

### Bienes inmuebles en término de Trillo

Una cuarta parte de una casa, sita en la calle de Arriba, número 21, que linda por la derecha, Agustín Rodrigo; izquierda, Antonio Batanero Gil; espalda,

calle de las Salesas, y frente, calle de Arriba; valorada en 580 pesetas.

Una tierra de cereal secano en «Cerrada del Espartal», parcela 992, polígono 2, de caber 30 áreas; linda al Norte, Nicolás Batanero; Sur, Andrés Muñoz; Este, Leoncio Ochaita Muñoyerro, y Oeste, Mariano Flores; valorada en 70 pesetas.

Otra en «Fuente del Angel», de caber 11,50 áreas; linda al Norte, Felipe Muñoz; Sur, camino de labores; Este, Mariano Flores, y Oeste, Andrés Muñoz; valorada en 90 pesetas.

Otra en «Valdecalva», de caber 20 áreas; linda al Norte, Juan Batanero; Sur, Pedro Batanero; Este, camino público, y Oeste, herederos de Nicolás Batanero; valorada en 140 pesetas.

Otra en la «Carrasquilla», de caber 7 áreas; linda al Norte, Pedro Batanero; Sur, Lázaro Batanero; Este, camino de laborés, y Oeste, Juan Batanero; valorada en 50 pesetas.

Otra en «Serrezuela», de caber 34 áreas; linda al Norte, Mariano Flores; Sur, Clemente Muñoz; Este, baldíos de Gabino, y Oeste, Mariano Bodega; valorada en 200 pesetas.

Otra en «Valdecalva», de caber áreas; linda al Norte, Mariano Flores; Sur, monte de baldíos; Este, Nicolás Batanero, y Oeste, Juan Batanero; valorada en 30 pesetas.

Otra en los «Villaréjos», de caber áreas; linda al Norte, herederos de Nicolás Batanero; Sur, Vicente Batanero; Este, Angel Rodrigo, y Oeste, Nicolás Batanero; valorada en 60 pesetas.

Total, 1,392 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de Paz de Trillo, el próximo día 17 de Abril y hora de las doce de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve de base a la subasta.

Que las cargas o gravámenes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos.

Dado en Cifuentes a seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—José Luis Nombela.—El Secretario, José Ramón Rego. 787

(Derechos de inserción, 182'50 ptas.)

### COGOLLUDO

Don Tomás Pereda Amann, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente, hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada en la ejecutoria dimanante de la causa número 38 de 1949, rollo 268 de igual año, por el delito de imprudencia temeraria, contra Benito Martínez Marín, se anuncia la muerte intestada de don Pedro Jiménez Sánchez, ocurrido el día 16 de Agosto de 1949, en vuelco de un camión, y se llama a los herederos o personas que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, depositada en este Juzgado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Madrid y Guadalajara, comparezcan ante este Juzgado para reclamar dicha indemnización.

Dado en Cogolludo a 1 de Marzo de 1957.—Tomás Pereda.—P. S. M.—El Secretario, Antonio Moreno. 816

### SAGUNTO

Don José María Andrés Bonet, Juez de Instrucción de Sagunto y su partido.

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria de la procesada Severa Adoración Fernández Saboya, de 47 años de edad, hija de Bernabé y Benita,

soltera, natural de Fuentelencina, profesión sillera, por haberse declarado extinguida la responsabilidad penal en el sumario 87 de 1951, sobre hurto.

Sagunto 28 de Febrero de 1957.—José María Andrés.—El Secretario, firma ilegible. 788

## EDICTOS

El Recaudador de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hace saber:

Que en expedientes que se instruyen por débitos de contribución de rústica, urbana, industrial, radioaudición y utilidades, correspondientes a varios años, ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en estos expedientes o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal. 381

= Nombres de los deudores =

### MOLINA DE ARAGON

Balbino Alguacil Martínez, Francisca Aranda Martínez, Enriqueta Arenas Gaspar, Rafael Ayuso Méndez, Rodrigo Checa Benavides, Eleuterio Checa Martínez y otros, Rodrigo García Martínez, Mariano García Martínez, Enriqueta Gaspar Arenas, Florentino Guillén Aranda, Eusebio Hombrados Alguacil, Deogracias Hombrados Heramosilla, Demetrio Herranz Martínez, Francisco Hombrados Martínez, Lucía Hombrados Martínez, Francisco Juana Juana, Herederos de Joaquín Juana Juana, Pedro Juana Malo, Juan Manuel Juberías, Angel Ladrón Abad, Benigno Lázaro Martínez, Mercedes y Antonio López Romero, Benigno Lozano Martínez, Bonifacio Lozano Martínez, Tomás Martínez Juana, Bonifacio Martínez López, Francisco Martínez López, Miguel Martínez Martínez, Cirilo Martínez Palomares, Esteban Martínez Romero, Esteban Martínez Ruiz, Anastasio Mellado Sanz, Pedro Mellado Sanz, Mariano Moya de Lucas, José Muñoz Martínez, Joaquín Navarro Montesoro, Francisco Ramiro García, Martín Romero Santamaria, Mariano Ruiz Lucía, Segunda Sanz Sanz, Martín Vega Herranz y Perfecta Villanueva Juana.

Angela Abad Hernández, Herederos de Pedro Abánades, Plácido Agustín Oquendo, Enriqueta Arenas Gaspar, Testamentaria de Gregorio Berges, Antonia Berzosa Perruca, Julián Fuentes Martínez, Herederos de Vicente Galán Larena, Celestino García Barra, Leona García López, Rodrigo García Martínez, Pedro García Sanz, Gregorio Giménez López, Emeterio Heredia Juana, Domingo Hernando Ros, Herederos de Marcelina Herranz López, Pedro y Florentina Hurtado Alonso, Hijos de Nicolás Hurtado Maestre, Ventura Hurtado Pablo, Ruperto Ibáñez Agustín, Pedro Juana Juana, Juan Lodaes Lodaes, Antonio Martín Villuendas, Hilaria Martínez Juana, Juliana Martínez Lasheras, Urbana Martínez López, Cirilo Martínez Palomares, Luis Martínez Palomares, Santiago Martínez Sanz y otros, Damián Martínez Segovia, Benito Meda Estrena, Herederos de Dolores Megino, Benito Milla Estrena, Eugenio Megino Ruiz, Francisco Muñoz Giménez, Mercedes Olmeda Martínez, Juan Poves Aguilar, Manuel Prestamo Molina, Concepción y Mercedes Ramiro, Concepción y Victoriano Ramiro, Guillermo Romero Herranz, Herederos de Juana Rubio, Herederos de Francisco Ruiz, Carmen Ruiz García, Dolores Ruiz García,

Agustín y Félix Salmerón, Leandro Samper Marco, Francisco Sanz Heramosilla, Pedro Sanz Sanz, Herederos de Martín Sebastián, Antonio Simón Muñoz, Eulogio Viorreta Ripiado y Herederos de Francisca Vizcaino.

Jenaro Ezpicueta Malo, Jesús Bruna Hernando, Florencio Latorre Sanz, Felipe Hidalgo Cordero, Manuel Muñoz Cañete, Julián Vázquez Ruiz y Eulogio Viorreta Ripiado.

Dolores Alcocer Navío, Lucas Cavero Hernández, Ignacio Cerezo Corral, Francisco Díaz Vázquez, Luis Jareño Larraga, Mario Jiménez Berzosa, Francisco Jiménez García, José Jiménez Novella, Vicente Gómez Calvo, Manuel González Hidalgo, Luis Herranz López, Pedro Juana Juana, Luis Martínez Abad, Emiliano Martínez López, Elías Martínez Martínez, Manuel Martínez López, Isidoro Moreno Heredia, Félix Mota López, Valeriano Roque Martínez, Pablo Ruiz Ruiz, Florencio de la Torre Sanz y Eulogio Viorreta Ripiado.

Constancio Herranz Gutiérrez.

Enriqueta Arenas Gaspar, Pelayo Arenas González, Francisco Escalera López, Antonio Jiménez Escalera, Francisco González e hijos, Marcos Herranz Sanz, José Martínez Bayo, Pedro Pérez Caja, Manuel Sánchez Guillén e Isidoro Vázquez y Esteban.

### MORENILLA

Capellanía, Capellanía de Administración Párroco Tordellego, Gonzalo García Checa, Constantino Herranz L., Miguela Herranz Malo, Venancio Herranz Herranz, Hilario Herranz Herranz, Marino Lozano Alfaro, Santos Malo Herranz, León Marco Torruba, Lino Moya Gaona, Martín Muñoz Sánchez, Benito Peco Colás y Felipe Torruba Minguijón.

### MOTOS

María Esteban Pérez, Felipe García Morón, Ildefonso Isarria Gómez, Manuel Izquierdo Lorente, Ruperta Giménez Sánchez, Joaquina Juberías Isarria, Simeón López Bella, Máximo López López, Timoteo López López, Víctor López López, Aniceto López Rezusta, Benita López Selas, Celestino Martínez Sánchez, Cayetano Rezusta Selas, Gabriel Sánchez Verdoy, Aurelio Soriano López, Manuel Verdoy Izquierdo, Domingo Verdoy Martínez y Pablo Verdoy Martínez.

Marcos López López y seis más, Paulino Martínez Sánchez y Valeriano Martínez Serranó.

### OLMEDA DE COBETA

Isidoro Martínez Pastor y Francisco Pastor Checa, Marcos y Hermenegildo Herraiz y Lucas Salmerón Herraiz.

Fermín Edo y Lucas Salmerón Herraiz.

### OREA

Luis García Herranz y otros, Bonifacio Aspas González, Celedonio Hernández Aspa, Marcelino Herranz Rustarazo, Antonio Herranz Sanz, Bernabé Herranz Sanz, Olegario Herranz Segura, Manuel López Esteban, Pedro Llago Pérez, Francisco Martínez Pinilla, Vicenta Pinilla Casas, Dionisio Pinilla Megina, Mariano Sanz Pinilla, Cirilo Sorando Esteban, Francisco Sorando Esteban y Josefina Sotero García.

Marcos Anarda Martínez, Marcelino Herranz Rustarazo, Vicente Megina Pinilla, Marcelino Sanz Criado, Antonio Sorando Martín, Teodoro Valero Rustarazo y Pedro Valero Valero.

Juliana González y Ruperto Sanz García.

León Rustarazo Valero.

## VENTA DE UNA CASA

Se vende una casa-habitación en la villa de El Cú-billo de Uceda. Consta de dos plantas, desván y corral, situada en la Plaza Mayor, número 7.

Para tratar, con el propietario Manuel Nieto Arenas, Virgen de la Peña, número 5.

(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRENTA PROVINCIAL